

- 1.- Novedades realizadas en la versión.
- 2.- Instrucciones de instalación.
- 3.- Contenido de la versión 2.12.0.0.
- 4.- Correcciones realizadas en la versión 2.12.0.0.

IMPORTANTE: Esta versión incluye la actualización de los planes de cuentas de mayor, por lo que la instalación puede tardar unos minutos, en función del número de planes existentes.

1.- Novedades de la versión.

Las novedades de esta versión son:

CUENTAS ANUALES

- Modificaciones realizadas en los Modelos Normalizados 2024, conforme a lo establecido en la Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.
 - Soporte magnético.
 - Papel en blanco (Castellano, Catalán, Euskera, Gallego y Valenciano).

TRASPASO A SOCIEDADES

- Adaptado el traspaso a Sociedades 2024 para **Cooperativas** y **Cooperativas adaptadas a NIC**.

2.- Instrucciones de instalación.

2.1.- Si se trata de una primera instalación, tanto servidor como terminal.

Utilizar el Manual de instalación para realizar la misma.

2.2.- Si se trata de una actualización de la aplicación NCS Contabilidad.

Basta con pulsar "Siguiete", ya que por defecto vienen marcadas las opciones a realizar: "Instalación aplicación NCS Contabilidad", "Instalación Auxiliar", "Actualización de base de datos" y, para esta versión, "Instalación de XBRL (Módulo API XBRL PGC 2007 – INTECO)", necesario para la generación del Soporte magnético de las Cuentas anuales de 2024. El resto de las opciones no es necesario marcarlas, puesto que ya se instalaron en la primera versión.

2.3.- Módulo envío SII.

Al tener marcado: "Instalación aplicación NCS Contabilidad", también se creará o actualizará, en \\NCSCA, la carpeta con el módulo de envío necesario para el SII (IVA e IGIC): \\NCSCA\ncssii.

3.- Contenido de la versión 2.12.0.0.

- **Contabilidad. Plan de cuentas de mayor. Actualizador**
 - Se ejecutan actualizaciones de los planes de cuentas:
 - **Plan de Cooperativas:**
 - Se actualiza el plan de cuentas de mayor con las nuevas casillas de sociedades para el traspaso al modelo 200 para ejercicio 2024.
 - Para Balance de situación modelo Normal, Abreviado y PYMES: 764, 765, 766, 767, 768, 769, 780, 782, 783, 784, 785, 787, 788 y 789.
 - Para Cuenta de pérdidas y ganancias modelo Normal, Abreviado y PYMES: 771, 772, 790, 792, 793, 794 y 796.
 - **Plan de Cooperativas adaptadas a NIC.**
 - Se actualiza el plan de cuentas de mayor con las nuevas casillas de sociedades para 2024. las mismas que las indicadas para Cooperativas.
 - **Plan general NIC.**
 - Se ha asignado al epígrafe "6. Gastos de personal", en Cuenta de pérdidas y ganancias PYMES, la cuenta 64300.
 - Se ha asignado a la cuenta 64300 la casilla de sociedades para PYMES 275.
- **Contabilidad. Plan de cuentas de mayor. Creación de un nuevo plan**
 - Se han introducido cambios en la creación de nuevo plan de cuentas, en los cuales se han incluido las modificaciones que se indican en el actualizador del plan de cuentas de mayor.
- **Contabilidad. Cuentas anuales 2024. Modelos normalizados 2024.**
 - En la pantalla se han realizado los cambios conforme a lo establecido en la Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, referida a los modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las Cuentas Anuales de los sujetos obligados a su publicación:
 - En la pestaña "Selección" se incluye el campo **IRUS** (Identificador Registral Único de la Sociedad). Se rellena manualmente, a través de 13 dígitos. Si no se dispone de él, se puede utilizar el de la web de Registradores de España, abierto al público general sin coste (<https://opendata.registradores.org/directorio>). En el Depósito de cuentas para el ejercicio 2024 se ha configurado como un campo voluntario.
 - En la pestaña "Datos identificación (I)" se ha incluido un segundo campo CNAE, para mostrar el código del **CNAE 2025**, que se va a utilizar en función del RD 10/2025, de 14 de enero, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE-2025). El CNAE 2025 se puede rellenar:
 - Manualmente.
 - A través de la lupa existente en el campo.
 - De forma automática, si no se ha entrado a la pantalla de Modelos normalizados, para la empresa en la que se esté situado y para el ejercicio 2024 (con las versiones anteriores a esta), al acceder a dicha pantalla, a la vez que se carga la información del ejercicio 2023, la aplicación calcula automáticamente el CNAE 2025 que corresponde al CNAE 2009 que tenga introducido, si hay equivalencia única, si hay varias opciones, es necesario introducirlo manualmente.
 - De forma automática, cuando se esté en la opción Modelos normalizados de 2024 y no esté relleno ninguno de los dos campos correspondientes al CNAE, al introducir un CNAE en 2009 y pulsar intro, se completa el CNAE 2025 que corresponde al CNAE 2009 que se haya introducido, si existe equivalencia única, si hay varias opciones se deja vacío, para que se complete manualmente.

- En el programa D2, para el ejercicio 2024, es obligatorio rellenar ambos CNAE el 2009 y el de 2025. De no existir, el CNAE 2025 lo rellena automáticamente a partir del CNAE 2009, si existe una equivalencia única. En el caso de que haya varias opciones para el CNAE 2009 introducido pide que se rellene manualmente, mostrando una ventana con las diferentes opciones. Por este motivo, no es necesario tenerlo en la pantalla de NCS Contabilidad para el traspaso a Soporte magnético. No obstante, si en la pantalla de "Datos identificación (I)" están rellenos los dos campos correspondientes al CNAE, el de 2009 y el de 2025, se traspasará al generar el Soporte magnético y recibirlo en el D2. Sólo es necesario tener relleno el campo CNAE 2025, en la pestaña "Datos identificación (I)" si se desea que se muestre en la Hoja de datos de identificación del Papel en blanco (Hojas ID, IDA1, IDAP1 y PR).
- Obtención de los **Modelos normalizados en soporte magnético**.
 - El fichero generado para el Soporte magnético incluye las modificaciones anteriores. Se recuerda que para la generación del Soporte magnético de 2024, es necesario tener instalado el programa del Depósito digital de cuentas (D2) válido para ejercicios iniciados a partir del 1/1/2024, versión 16.5.0.0 o superior. Este programa se encuentra en la Web de los Registradores Mercantiles (<https://sede.registradores.org/sede/sede-corpme-web/informacion-y-ayuda/documentacion-descargas/registro-mercantil>). Pulsar "Buscar" para que se muestren los diferentes programas y manuales).
- Obtención de los **Modelos normalizados en papel en blanco**.
 - El Papel en blanco se ha adaptado a los nuevos modelos disponibles en la Web del Registro Mercantil. Conforme a lo establecido en la Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, referida a los modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación, publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 133 de fecha 3 de junio de 2025. Hojas modificadas:
 - Hojas ID/IDA1/IDP1 y PR de Castellano.
 - Hojas ID/IDA1/IDP1 y PR de Catalán.
 - Hojas ID/IDA1/IDP1 y PR de Euskera.
 - Hojas ID/IDA1/IDP1 y PR de Gallego.
 - Hojas ID/IDA1/IDP1 y PR de Valenciano.
- **Otros procesos. Traspaso a Sociedades.**
 - Se ha adaptado el traspaso a Sociedades 2024 para los tipos de planes **Cooperativas y Cooperativas adaptadas a NIC**, previstas para el modelo 200 con la información de nuevas casillas. (No publicadas oficialmente en BOE a fecha 19/06/2025. Estas casillas se podrán recibir en la próxima versión de NCS Sociedades 2024). Se traspasan información a las nuevas casillas:
 - Para Balance de situación modelo Normal, Abreviado y PYMES: 764, 765, 766, 767, 768, 769, 780, 782, 783, 784, 785, 787, 788 y 789.
 - Para Cuenta de pérdidas y ganancias modelo Normal, Abreviado y PYMES: 771, 772, 790, 792, 793, 794 y 796.
- **Contabilidad. Impuestos. Modelos IVA. Modelo 349.**
 - Se excluyen del modelo las compras de Adquisiciones intracomunitarias (IV02, IV12, IV20) con REBU.
- **Contabilidad. Amortizaciones.**
 - Cambio en los cálculos de las cuotas de amortización mensuales, trimestrales o semestrales, para realizar un mayor ajuste de los decimales.

- **General. Vista previa de informes, consultas e impuestos.**
 - Cuando una "Vista previa" se envíe por correo, el programa va a poner como destinatario el correo de la ficha del cliente/empresa; si tiene un solo correo, toma ese; si tiene varios, busca el primero del tipo profesional y toma ese; si tiene varios, y ninguno es profesional, toma el primero que exista. Si no existe correo en la ficha, deja vacío el destinatario.
- **Auxiliares. Copias de seguridad por empresa.**
 - Al restaurar un plan de cuentas, mediante una copia de seguridad por empresa, de una versión anterior, se ejecuta el actualizador del plan de cuentas correspondiente, para que el plan de cuentas a recibir quede actualizado correctamente.
- **Estimación Directa. Tabla actividades.**
 - Se elimina la obligatoriedad de introducir un IAE al dar de alta una actividad.
- **Estimación Directa. Diario.**
 - En actividades ALQ alquiler de locales de negocio, se activa el tipo concepto "10. Suplidos".
- **Estimación Directa. Impuestos. Modelos IVA. Modelo 349.**
 - Se excluyen del modelo las compras de Adquisiciones intracomunitarias (IV02, IV12, IV20) con REBU.
- **Estimación Directa. Auxiliares. Comunicaciones.**
 - Se añade la opción de poder generar y recibir el fichero de comunicaciones de las tablas en Estimación directa.
- **Estimación Directa. Amortizaciones.**
 - Cambio en los cálculos de las cuotas de amortización mensuales, trimestrales o semestrales, para realizar un mayor ajuste de los decimales.

4.- Correcciones realizadas en la versión 2.12.0.0.

- **Contabilidad. Plan de cuentas de mayor. Actualizador**
 - Se ejecutan actualizaciones de los planes de cuentas:
 - **Plan general NIC:**
 - Se han realizado las siguientes modificaciones en los epígrafes del modelo Normal:
 - Balance /activo cambiamos el "VII. Deudas comerciales no corrientes" por "VII. Deudores comerciales no corrientes".
 - Se elimina el epígrafe "A.I.8. Derechos de emisión de gases de efecto invernadero".
 - Se renombra el epígrafe "A.I.9. Otro inmovilizado intangible" por "A.I.8. Otro inmovilizado intangible".
 - El epígrafe "2. Materias primas y otros aprovisionamientos" se desglosa en a) Materias primas y otros aprovisionamientos LP, b) Materias primas y otros aprovisionamientos a CP.
 - **Plan de Cooperativas adaptadas a NIC.**
 - Se han realizado las siguientes modificaciones en los epígrafes del modelo Normal:
 - Se cambia el nombre del epígrafe "VII. Deudas comerciales no corrientes" por "VII. Deudores comerciales no corrientes".
 - Se elimina el epígrafe "A.I.8. Derechos de emisión de gases de efecto invernadero".

- Se renombra el epígrafe "A.I.9. Otro inmovilizado intangible" por "A.I.8. Otro inmovilizado intangible".
- El epígrafe "2. Materias primas y otros aprovisionamientos" se desglosa en a) Materias primas y otros aprovisionamientos LP, b) Materias primas y otros aprovisionamientos a CP.
- **Plan Entidades sin fines lucrativos.**
 - Se ha realizado la siguiente modificación en este epígrafe del modelo Abreviado y PYMES: El epígrafe "II. RESERVAS" se trata de un epígrafe sumatorio de otros subepígrafes, por lo que no debe llevar cuentas asignadas al mismo. Se eliminan tal relación con las cuentas de este epígrafe.
- **Contabilidad. Otros procesos. Generación del N-1.**
 - Los datos ya existentes en la opción "Ejercicio N-1" de ejercicios 2024 o superior, se actualizan en base a los epígrafes indicados en el actualizador. Teniendo en cuenta que al desglosar el epígrafe "2. Materias primas y otros aprovisionamientos" en dos epígrafes "a) Materias primas y otros aprovisionamientos LP" y "b) Materias primas y otros aprovisionamientos a CP", el importe grabado en "2. Materias primas y otros aprovisionamientos" se actualizará al epígrafe b) Materias primas y otros aprovisionamientos a CP.
 - En el proceso de generación del N-1, del ejercicio 2024, se incluyen los cambios en los epígrafes indicados en el actualizador.
- **Contabilidad. Informes. Diario de movimientos.**
 - Con la versión 2.11.1.0, al exportar la vista previa del informe a Excel personalizado, no mostraba los datos.
- **Contabilidad. Informes. Libros electrónicos.**
 - En el libro "R. Facturas Recibidas (IVA)" no salían los apuntes devolución de compras, cuando disponían de una cuenta de un bien de inversión como base imponible 212000000X.
- **Contabilidad. Traspasos desde A3.**
 - Se incluye el traspaso del asiento de apertura.
- **Cuentas anuales. Memoria Normal. Cuadro periodo medio de pago a proveedores.**
 - Salía un error, cuando se pulsaba el botón "Cálculo", habiendo seleccionado alguno de los Informes de Excel en la pestaña "Informe" del cuadro 27.1. Inf. sobre periodo medio de pago a proveedores de la Memoria normal.
- **Contabilidad y Estimación Directa. Amortizaciones.**
 - En la pantalla de Cuotas amortizaciones no se podían ver todas las cuotas, no estaba activada la barra para poder desplazarse a la derecha.
- **Estimación Directa. Impuestos. Modelos de IRPF. Modelo 100.**
 - Se ha incluido en el cálculo de la casilla "IVA Soportado" el importe de la cuota no deducible, de aquellos apuntes que tengan marcada la casilla "Prorratas" en el Diario. Anteriormente se incluía la cuota no deducible por tipo de gasto del apunte.
- **Estimación Directa. Informes. Retenciones. Cierre de Renta.**
 - Se ha incluido en el cálculo de la casilla "IVA Soportado" el importe de la cuota no deducible, de aquellos apuntes que tengan marcada la casilla "Prorratas" en el Diario. Anteriormente se incluía la cuota no deducible por tipo de gasto del apunte.

- **Estimación Directa. Informes. Retenciones. Estimación del rendimiento IRPF.**
 - Se ha incluido en el cálculo de la casilla “Tributos no estatales” el importe de la cuota no deducible, de aquellos apuntes que tengan marcada la casilla "Prorratas" en el Diario. Anteriormente se incluía la cuota no deducible por tipo de gasto del apunte.

- **Estimación Directa. Amortizaciones.**
 - En la tabla de coeficiente de amortizaciones, para actividades EOM y AOM se corrige el texto “Inmovilizado Inmaterial” por “Inmovilizado Intangible”, al coeficiente máximo 15% y periodo máximo 10 años.